



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 732-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2531966

San Marcos, 02 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-SUPERVISOR/MAGC, de fecha 21 de mayo del 2025; **INFORME N°1029-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de mayo del 2025; **INFORME N°4247-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de mayo del 2025; **INFORME N°613-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de mayo del 2025; **INFORME N°1170-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de mayo del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2429988, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°677-2018-MDSM/GM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2429988, con un costo total del proyecto de **SI 300,482.70** (Trescientos mil cuatrocientos ochenta y dos con 70/100 soles), con fecha de presupuesto base al mes de octubre de 2018 con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata**.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2018, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO N°677-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO CONCHUCOS**, representado por la Sr. Enrique Edilberto Gruz Lázaro, de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2429988, cuyo monto total asciende a **SI. 207,882.70** (Doscientos siete mil ochocientos ochenta y dos con 70/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **Suma Alzada**, el plazo del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2018, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°166-2018-MDSM-GM** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. Milton Abimael Guillen Chucho, de la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2429988, cuyo monto total asciende a **SI. 30,000.00** (Treinta mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 732-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de marzo del 2019, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 01 de marzo del 2019, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988.

Que, con fecha 14 de abril del 2019, se suscribe la CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988.

Que, con fecha 13 de mayo del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0123-2019-GM/MDSM, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988, según disposiciones.

Que, con fecha 21 de mayo del 2019, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988.

Que, con fecha 14 de enero del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2020-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación Técnico-Financiera de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988.

Que, con MEMORANDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH de fecha 07 de agosto del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988; en referencia a la solicitud de Sub Gerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-ANHJ.

Que ante el incumplimiento del CONTRATO N°087-2018-MDSM-GM, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.144 numeral 1 del RLCE A la fecha el consultor (Sr. Milton Abimael Guillen Chucho), no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 144 numeral 2, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°1242-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de mayo del 2025.

Con INFORME N°1029-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de mayo del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Milton Abimael Guillen Chucho, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 732-2025-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°4247-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de mayo del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Milton Abimael Guillen Chucho, de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°613-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de mayo del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), a favor de la supervisión “Sr. Milton Abimael Guillen Chucho” se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

Que, mediante CARTA N°001-2025-SUPERVISOR/MAGC, de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. Milton Abimael Guillen Chucho, consultor de la supervisión de obra, remite pronunciamiento a los cálculos notificados mediante CARTA N°1242-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 15 de mayo del 2025, de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988; la cual dicho pronunciamiento es ingresada a la entidad fuera de plazo, sin embargo el consultor muestra concordancia con los cálculos emitidos por la entidad.

Que, mediante INFORME N°1170-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de mayo del 2025, El Ing. Milton Abimael Guillen Chucho, consultor de la supervisión de obra, solicita emisión de Resolución de Aprobación de liquidación de contrato de Consultoría para la supervisión de obra: “CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988

(...)

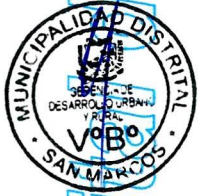
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2019 – 0893	S/ 30,000.00	S/ 27,000.00	S/ 3,000.00

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	“CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ING. MILTON ABIMAEEL GUILLEN CHUCHO		
JEFE DE SUPERVISION	ING. MILTON ABIMAEEL GUILLEN CHUCHO		
	SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 2,542.37	S/ 3,000.00	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 20,338.98	S/ 24,000.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 2,542.37	S/ 3,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 25,423.73	S/ 30,000.00

ITEM	CONCEPTO	MONTO	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 20,338.98	S/ 24,000.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 5,084.75	S/ 6,000.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 20,338.98	S/ 24,000.00
1	VALORIZACION N°01 Mar-19	S/ 18,130.17	S/ 18,130.17	S/ 21,393.60
2	VALORIZACION N°02 Abr-19	S/ 2,208.81	S/ 2,208.81	S/ 2,606.40
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 2,542.37	S/ 3,000.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 2,542.37	S/ 2,542.37	S/ 3,000.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES		SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:		SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 22,881.36	S/ 27,000.00

SALDOS A FAVOR:		SIN IGV	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. MILTON ABIMAE GUILLÉN CHUCHO)		S/ 1,271.19	S/ 1,500.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 1,271.19	S/ 1,500.00

PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE		SIN IGV	INC IGV
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 825.00	S/ 973.50
SALDO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 144 numeral 2 DEL RLCE.		S/ 825.00	S/ 973.50

VERIFICAMOS		VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. MILTON ABIMAE GUILLÉN CHUCHO) A RECONOCER		S/ 446.19	S/ 526.50
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN a reconocer descontando el saldo a favor de la entidad		S/ 446.19	S/ 526.50

Según el CONTRATO N°0166-2018-MDSM-GM entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (ING. MILTON ABIMAE GUILLÉN CHUCHO) de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2025-MDSM/GDUR/G

SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo del presente contrato es de Ciento veinte (75) días calendarios.

- I. **INFORME DE COMPATIBILIDAD, SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:** setenta y cinco (75) días calendarios

Del fiel cumplimiento del contrato asciende a S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), debido a que según el CONTRATO N°0166-2018-MDSM-GM, no corresponde realizar retención.

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2019, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2019 - 0893	S/ 30,000.00	S/ 27,000.00	S/ 3,000.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2429988, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles) y un saldo de diferencia de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2429988.
2. Esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2429988, con un costo de prestación final de S/ 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto pagado por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto por la revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría asciende a **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) Inc. IGV**, de las cuales solo se reconocerá el 50% de dicho monto debido a que el consultor solo realizó el proceso de revisión del expediente de liquidación de contrato de obra, tal así lo estipula la RGM N°013-2020-GM/MDSM; mas no realizó la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión; siendo el monto a reconocer S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), de las cuales debido a que, ante el incumplimiento de realizar y presentar la liquidación de contrato de consultoría entre los plazos establecidos en el RLCE, la entidad procedió a realizar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra según lo establecido en el art. 144 numeral 2 del RLCE, el cual la elaboración de la liquidación estará a cargo del consultor (Ing. Milton Abimael Guillen Chucho), siendo este el monto de S/973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles), la cuales cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración; siendo el monto final a reconocer por concepto de revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría el monto de **S/ 526.50 (Quinientos veintiséis con 50/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse el pago a reconocer posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO, INC IGV
A	MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA A RECONOCER EN UN 50% DEL SERVICIO REALIZADO	S/ 1,500.00
B	MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	S/ 973.50
C=A-B	MONTO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA A FAVOR DEL ING. MILTON ABIMAEEL GUILLEN CHUCHO	S/ 526.50

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con código único de inversiones N°2429988, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025-SUPERVISOR/MAGC**, de fecha 21 de mayo del 2025; **INFORME N°613-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de mayo del 2025; **INFORME N°1170-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de mayo del 2025;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 732-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2429988, siendo su costo final de **S/ 28,500.00** (Son: Veintiocho mil quinientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 27.000.00
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 1,500.00
COSTO TOTAL	S/ 28,500.50

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago a reconocer por saldo de REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA al monto de **S/ 1,500.00** (Mil quinientos con 00/100 Soles) inc. IGV, a favor del consultor **ING. MILTON ABIMAEEL GUILLEN CHUCHO**; de la cuales se deducirá el monto de **S/ 973.50** (Novecientos setenta y tres con 00/100 Soles), a favor de la **ENTIDAD**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al art. 144 numeral 2 del RLCE.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2531966

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos